



Para despachos de oficio quatro

SELLO CUARTO, A
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

y aun quando el valor de dicha Escritura por lo que aparece de dicho Instrumento se puede a manifestar, Moya una expresa voluntad de no querer usar y ejercer las Reyalas y facultades que le corresponden como mas antiguo, como quera que en este caso Ferrer es quien deve ejercer por derecho quanto correspondan a Moya, segun nuestro Costo entender no hallamos obstaculo, como decidimos en su admision. Que es quanto se nos ofrece y podemos hacer presente a V. S. para que Resuelva lo que fuere de su agrado. Loica Junio primero de mil ochocientos y tres. Bartolome Navarro: Josef Diego Alburquerque

Escritura En la Ciudad de Loica a dos dias del mes de Abril del año mil ochocientos y tres ante mí el Escriuano publico y Feltigos In Pines Nicolas Moya Ruiz Regidor Decano del Ayuntamiento de esta dicha Ciudad, vecino de ella, Dicho que por su avanzada edad de mas de ochenta años, y accidentes habituales que padece y le impiden la asistencia a los